

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, 24 de septiembre de 2020

RADICACION No. 2020-00176-00

Teniendo en cuenta la anterior la solicitud elevada por la parte ejecutante, donde solicita decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, por lo tanto el Despacho de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente ejecución por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas en el asunto. Ofíciase.

TERCERO: Sin costas

CUARTO: Una vez ejecutoriada ésta providencia, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

Providencia firmada electrónicamente en razón al Dto. 806. De 2020.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero_108___, de hoy _25/09/20___

Secretario _____